

EXTRANJEROS
España

RÉGIMEN COMUNITARIO



NOMBRE **NELSON GEOVANNY HERNANDEZ** E19657878
ESTRADA
NACIONALIDAD **HONDURAS** F. NACIMIENTO **02-01-1980**
DOMICILIO **C SANT CRISTOFOR 20**
P02 01 1
LOCAL **MATARO**
PROV. **BARCELONA** IXESP
VAL. **12-07-2022** SEXO **V-M**

Y4165079-T

ASPECTOS LABORALES O MOTIVO DE CONCESIÓN
FAMILIAR CIUDADANO DE LA UNIÓN.



OBSERVACIONES
RESIDENTE.
D.N.I. : 41036978-X

IXESPE196578789<Y4165079T<<<<<
8001025M2207124HND<<<<<<<<<<<1
HERNANDEZ<ESTRADA<<NELSON<GEOV



RESOLUCIÓN

Nº Expediente: 089920220018422 (RFP - UE)
Solicitante: NELSON GEOVANNY HERNANDEZ ESTRADA
NIE: Y4165079T
DNI/NIE familiar de la Unión: 41036978X
Representante: SEGU COTOS ELVIRA
Fecha de solicitud: 11/07/2022
Fecha de resolución: 11/07/2022
Fecha de efectos: 13/07/2022

Resolución de concesión de Tarjeta de residencia permanente de familiar de ciudadano de la UE

HECHOS

1. En fecha 11/07/2022 tuvo entrada en el registro de la Oficina de Extranjería de Barcelona una solicitud de Tarjeta de residencia permanente de familiar de ciudadano de la UE a nombre de NELSON GEOVANNY HERNANDEZ ESTRADA , en la que alega su condición de familiar de español y/o de nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.
2. La Sentencia 1047/2020, de fecha 20 de julio de 2020, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5ª, del Tribunal Supremo (RJ\2020\2929), atribuye la competencia para la resolución de solicitudes en el ámbito comunitario al Subdelegado del Gobierno de la provincia en la que el solicitante tenga su domicilio.
3. Examinada la documentación que consta aportada con la solicitud se comprueba que se acreditan suficientemente, por parte de la persona solicitante, los requisitos establecidos por la normativa vigente.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
2. El Real decreto 240/2007, de 16 de febrero, modificado por el Real decreto 1710/2011, de 18 de noviembre, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
3. El Real decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Por todo lo cual, vistos los hechos y fundamentos de derecho anteriormente citados y demás disposiciones de vigente aplicación,

RESOLUCIÓN

Resuelvo conceder la Tarjeta de residencia permanente de familiar de ciudadano de la UE solicitada en favor de NELSON GEOVANNY HERNANDEZ ESTRADA , en los términos indicados en el encabezamiento, e informo a la persona interesada de la obligación de solicitar personalmente la tarjeta de identidad de extranjero, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, de forma que puede interponer recurso potestativo de reposición, dirigido al subdelegado del Gobierno en Barcelona, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación, según establece la Ley que regula dicha jurisdicción, sin perjuicio de su derecho a presentar cualquier otro recurso que considere procedente.

El subdelegado del Gobierno,
Carlos Prieto Gómez



INFORMACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO:

Previamente a la entrega de la tarjeta de identidad de extranjero que documenta dicha autorización, deberá reunir la siguiente documentación (la no aportación de cualquiera de los documentos-requisitos señalados impedirá la entrega de la misma):

1. Esta resolución.
2. Original del pasaporte o cédula de inscripción en vigor.
3. Tarjeta de identidad de extranjero anterior en caso de renovación.
4. 1 fotografía de carnet, reciente, en color, de frente y fondo blanco.
5. Justificante original de empadronamiento, si se trata de tarjeta inicial o bien si se trata de renovación, y ha cambiado de domicilio respecto al que consta en su actual tarjeta, o autorización para consultarlo.
6. Impreso modelo EX17 de Solicitud de Tarjeta de Identidad de Extranjero.
7. Justificante de abono de la tasa Modelo 790, Código 012 del Ministerio del Interior. Impreso que se puede descargar en https://sede.policia.gob.es:38089/Tasa790_012/

NOTA: En el caso de expedición de tarjeta para menores de edad, éstos deberán acudir acompañados del ciudadano de la Unión que les otorga el derecho o, en su defecto, el representante legal de aquéllos.

Una vez haya reunido la documentación que le corresponda, deberá Vd. aportarla, PRESENTÁNDOSE PERSONALMENTE, en una oficina del Cuerpo Nacional de Policía de la provincia de Barcelona. Deberá Vd. obtener previamente una cita conectándose a:

<https://icp.administracionelectronica.gob.es/icpplus/index.html>.

Puede reservar la cita para cualquiera de las Comisarías, con independencia del municipio en el que se encuentre empadronado.

INFORMACIÓN IMPORTANTE: La autorización concedida mediante la presente resolución produce plenos efectos frente a la administración y frente a terceros y su eficacia no se encuentra condicionada a la obtención de la Tarjeta de Identidad de Extranjero, sin perjuicio de que, de conformidad con el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, deba ser solicitada en el plazo de un mes desde su concesión.



**MINISTERIO
DEL INTERIOR**



DIRECCION GENERAL DE
LA POLICIA

COMISARÍA GENERAL DE
EXTRANJERÍA Y FRONTERAS
TARJETA DE EXTRANJEROS

RESGUARDO DE SOLICITUD O RENOVACIÓN DE TARJETA DE EXTRANJERO

N.I.E.: Y4165079-T

Nombre: NELSON GEOVANNY HERNANDEZ ESTRADA

Nacionalidad: HONDURAS

F. nacimiento: 02-01-1980 Sexo: MASCULINO

País Nacimiento: HONDURAS

Lugar Nacimiento: HONDURAS

Domicilio: C SANT CRISTOFOR

Número: 20

Piso: P02 Puerta: 01 Escalera: 1 Bloque:

Localidad: MATARO

Código Postal: 08301

Anverso:

PERMANENTE

Reverso:

MIEMBRO DE LA FAMILIA UE

ART. 20 DIR.2004/38/CE.

Observaciones:

Fecha de Expedición: 18/07/2022

Validez: 12/07/2032

Impresión Dactilar: ID

Motivo de expedición: RENOVACIÓN

Equipo 08055AE6AA Lote: 2022/318 N°: 055

El documento sobre su situación legal en España, que a partir de la fecha se halla en tramitación, **lo recogerá usted personalmente mediante la presentación del pasaporte en vigor o título de viaje o cédula de inscripción, en vigor, reconocidos como válidos en España, así como, este resguardo** en la Oficina donde lo solicitó. Si se trata de una renovación deberá entregar, al mismo tiempo, el documento caducado.

ESTE DOCUMENTO NO TIENE OTROS EFECTO QUE LOS RESEÑADOS.

RECOGER TARJETA EN 40 DÍAS.

con CITA PREVIA en:

BARCELONA 18 de Julio de 2022

EL JEFE DEL EQUIPO

<https://icp.administracionelectronica.gob.es>

para Barcelona ciudad: **CALLE MALLORCA, 213**

CON PASAPORTE EN VIGOR Y T.I.E. (SI PROCEDE)

